



# Resolución Directoral

## N° 00453-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 6 de octubre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 603-2021-DA-ENSFJMA de fecha 4 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con quince (15) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 72-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 2 de marzo de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 de los Semestres 2021-I y 2021-II para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, el cual ha sido modificado con la Resolución Directoral N° 371 y 389-2021-ENSFJMA-DG-SG;

Que, mediante Informe N° 455-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 4 de octubre de 2021, la Coordinación de los Programas Autofinanciados informa que existen estudiantes que han cancelado el pago por derecho de matrícula y primera pensión después del 24 de setiembre de 2021, fecha límite establecida en el Calendario Académico 2021-II; por lo que solicita ampliar el proceso de matrícula del Semestre Académico 2021-II hasta el 11 de octubre de 2021, para los estudiantes de la carrera de Educación Artística – PAEA MEIE (Modalidad Especial de Ingreso y Estudios) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados solicita autorizar la validación de pagos realizados por los estudiantes correspondiente a matrícula por ciclo, matrícula por cursos y reingreso 2021-II de la carrera profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0015773

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 522378



Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música, hasta el 11 de octubre de 2021;

Que, con Memorandum N° 1565-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 5 de octubre de 2021, la Dirección General, conforme lo manifestado por la Dirección Académica y la Coordinación de los Programas Autofinanciados autoriza expedir la Resolución Directoral la ampliación por matrícula por ciclo, matrícula por cursos y reingreso 2021-II de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música, hasta el 11 de octubre de 2021;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la ampliación de fecha por derecho de matrícula, por ciclo, matrícula por cursos y reingreso del Semestre Académico 2021-II, a los estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, hasta el 11 de octubre de 2021.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Área de Recaudación / Tesorería de la Oficina de Administración, validar los abonos respectivos por matrícula por ciclo, matrícula por cursos y reingreso del Semestre Académico 2021-II, a favor de los estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingresos y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, que hayan cumplido con abonar el proceso de matrícula dentro de la fecha establecida en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
SIMÓN POMAYANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0015773

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 522378

